FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Tel.:(595-21) 585.606/10
Fax:(595-21) 585.612
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1711/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE TONNERS PARA IMPRESORAS LASER DE USO INSTITUCIONAL - PLURIANUAL, CÓDIGO Nº 59".

San Lorenzo, 02 de diciembre de 2011

VISTO: La Ley Nº 136/1993 de Universidades y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

El Decreto Nº 21909/2003, reglamentaria de la Ley 2051/2003;

La Ley Nº 3439/2007 "Por la cual se establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas";

El Decreto Nº 5174/2005, "Por la cual se modifican los artículos del Decreto Nº 21909/2003";

La Ley N° 4249/2011 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2011";

El Decreto N° 6071/2011 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 4249/2011, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2011";

La Resolución Nº 117-00-2011, "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011";

La Resolución Nº 21/2011, Por la que se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas a ser realizadas por la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2011";

La Resolución Nº 1457/2011, "Por la cual se autoriza la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2011", para la creación del Llamado **"Adquisición de Tonners para Impresoras Láser de Uso Institucional" – Llamado Plurianual"**;

La Resolución Nº 1479/2011 "Por la cual se adjudica el Llamado para la adquisición de tintas y tonners para impresoras de uso institucional".

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1559/2011, expedido por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución UCNT Nº 100/06 "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados para los Procesos de Contratación Directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c" del Art. 34º de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de Llamado a contratación de Bienes y Servicios Autorizados por la UCNT";

La Resolución Nº 805/2009, "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa"

CONSIDERANDO: Que, el Informe de Evaluación Nº 59/2011 de fecha 02 de diciembre de 2011, recomienda la adjudicación del llamado para la **ADQUISICIÓN DE TONNERS PARA IMPRESORAS LASER DE USO INSTITUCIONAL, PLURIANUAL** por la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto, Cód. Nº 59, a la firma: **OLISERVICE S.R.L,** y expone exhaustivamente las justificaciones para ello;

Tel.:(595-21) 585.606/10
Fax:(595-21) 585.612
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su artículo 34º, inciso c) establece el procedimiento para la Contratación Directa: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, la Resolución DNCP 100/2006 establece en su artículo 2°, que el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el Inc. c del Art. 34 de la ley 2051/03, relacionada con la adjudicación de contrataciones directas cuando no se cuenta con un mínimo de tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr por circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas con la resolución de la máxima autoridad en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes;

Que, la Resolución de la DNCP Nº 805/09, establece en su artículo 1°, que al no contar con el mínimo de ofertas requeridas por el artículo 34° de la Ley Nº 2051/03, se prorroga la fecha de entrega y apertura de ofertas y que en esa nueva fecha, al no contar nuevamente con la cantidad mínima de ofertas, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en dicho artículo "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";

Que, en el informe del Comité de Evaluación consta que se ha realizado el llamado para la ADQUISICION DE TONNERS PARA IMPRESORAS LASER DE USO INSTITUCIONAL – Plurianual, en cuya apertura de sobre se han presentado solo dos oferentes, no contándose entonces con el número mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, no obstante, por la necesidad de disponer de los materiales con urgencia, habiendo agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr y en atención a lo expuesto en los párrafos anteriores se realiza la adjudicación a la oferta que cumple satisfactoriamente con las condiciones legales y técnicas requeridas, y presenta la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

R E S U E L V E:

Art. 1º. **APROBAR** el Informe de Evaluación Nº 59/2011 de fecha 02 de diciembre de 2011, por la cual se recomienda la adjudicación del llamado para la **ADQUISICIÓN DE TONNERS PARA IMPRESORAS LASER DE USO INSTITUCIONAL, PLURIANUAL** por la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto, Cód. Nº 59, para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, el cual forma parte de la presente Resolución.

Tel.:(595-21) 585.606/10
Fax:(595-21) 585.612
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1711/2011

Art. 2º. **ADJUDICAR** el llamado para la **ADQUISICIÓN DE TONNERS PARA IMPRESORAS LASER DE USO INSTITUCIONAL, PLURIANUAL** por la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto, Cód. Nº 59, del Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias, a la firma que se menciona más abajo, tomando en consideración los principios Generales de la Ley Nº 2051/2003:

OLISERVICE S.R.L., en la Totalidad de los Ítems ofertados, por la suma máxima de ***Gs. 58.420.000.- (Guaraníes cincuenta y ocho millones cuatrocientos veinte mil)*** y la suma mínima de ***Gs. 29.210.000.- (Guaraníes veintinueve millones doscientos diez mil)***, I.V.A. Incluido, para la ***"Adquisición de Tonners para Impresora Láser de Uso Institucional"***, cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados del informe del Comité de Evaluación de la Facultad de Ciencias Agrarias.

Art. 3º. **IMPUTAR** la presente erogación al **Sub Grupo de Gasto: 340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS**, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por el monto de **Gs. 2.000.000.- (Guaraníes dos millones) para el Ejercicio Fiscal 2011** y el monto de **Gs. 56.420.000- (Guaraníes cincuenta y seis millones cuatrocientos veinte mil)** sujeto a la aprobación del Presupuesto General para el Ejercicio Fiscal del año 2012.

Art. 4º. **COMUNICAR**, copiar y archivar.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Prof.Ing.Agr. LORENZO MEZA LÓPEZ
Decano

LML/JRC
Secretaría General